

### **ACUERDO DE SERVICIOS**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INFOR MEXICO SOFTWARES S.A. de C.V., (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "EL LICENCIANTE") Y POR LA OTRA PARTE Honda de México, S.A. de C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL LICENCIATARIO") AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Fecha de Vigencia

16-03-2015

Nº de la OT

HM-2015-02-04

Preparada por

Arturo Hernández

Aprobada por

Gloria Quevedo

Nombre del Proyecto

Apoyo de Consultoría WMS

Objetivo

Apoyo Consultoria WMS

### **DECLARACIONES**

#### I. Declara El Licenciante:

A) Que es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana según consta en el testimonio que contiene la escritura número 14,562 de fecha 17 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Lic. Antonio Francoz Rigalt, titular de la Notaría Número Diecisiete de Tlanepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México en el folio mercantil número 106864.

- B) Que se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con el registro federal de contribuyentes número IGS-930902-7Z2.
- C) Que para todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato así como para las notificaciones que deban realizarse manifiesta que su domicilio es Montes Urales No. 505, Piso 4, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
- D) Que la Licenciada María Teresa Morles Miralles, quien comparece a la firma de este contrato en su calidad de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este contrato, según consta en la Escritura número 27,010 de fecha 3 de marzo de 2008, ratificada mediante la escritura pública número 36,998 otorgada ante el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, notario público número 218 del Distrito Federal el 15 de agosto de 2012 ante la fe de José Luis Villavicencio Castañeda, notario público número 218 del Distrito Federal, facultades que con motivo del cambio de denominación de la sociedad fueron debidamente ratificadas mediante la escritura pública número 36,998 de fecha 15 de agosto de 2012, otorgada ante el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, notario público número 218 del Distrito Federal.
- E) Que cuenta con la capacidad, medios y experiencia para celebrar este contrato bajo los términos que se indican más adelante.

# II. Declara el Licenciatario:

- A)Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,345 de fecha 15 de Abril de 1975 otorgada ante el licenciado Jesus Villalobos Perez notario público número Cuatro de Zapopan , Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 3,456.
- B) Que se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con el registro federal de contribuyentes número VIPJ551012FR34.
- C) Que para todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato así como para las notificaciones que deban realizarse manifiesta que su domicilio es Prol. Av Alcalde 1830 S.H. Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el Sr. Ernesto Meza Gomez, quien comparece a la firma de este contrato en su calidad de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este contrato, según consta en la escritura pública número 11,345 de fecha 15 de Abril de 1975 otorgada ante el licenciado Jesus Villalobos Perez, notario público número Cuatro de la ciudad de Guadalajara la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Guadalajara, Jalisco bajo el folio mercantil número 3,456

# Alcance del Proyecto

Apoyo consultoría WMS con el siguiente alcance:

Total		
Implementation		
Man Days	1	30

Phase	Detailed Task Description	Applicable	On Site	PM	Ops Lead	Tech Lead	Core Tech	Total
Development	Information Gathering, Gap Analysis, Design, Documentation, Development and Testing of new WMS Customizations	Yes	No	0	14	35	0	49
Development	Migrate Oracle Queues integration and support on interfaces	Yes	No	0	0	5	0	5
Installation	Installation and configuration of Training/UAT/Production of WMS/Order Management/EDI Environments	Yes	No	0	0	0	4	4
UAT	Data Migration	Yes	No	0	0	3	0	3
UAT	Super User Training (Core WMS)	Yes	Yes	0	5	0	0	5
UAT	User Acceptance Testing - On- site	Yes	Yes	0	5	5	0	10
UAT	Fixes, changes, updates	Yes	Yes	0	1	4	0	5
Go-Live	Data Migration	Yes	Yes	0	2	2	0	4
Go-Live	Go-Live on site support	Yes	Yes	0	10	10	0	20
Go-Live	Remote Go-Live Support	Yes	No	0	5	5	0	10
	Project Management	Yes	No	15	0	0	0	15

# Customizations

Mod No	WMS Modifications	Doc Effort	Development Effort	Testing & Fixing Effort
1	Receiving	1	6	2
2	Putaway	1	6	2
3	Picking	3	23	5

### Entregables del Proyecto

Documentación de los puntos antes mencionados resueltos Objetos funcionando correctamente de acuerdo a lo solicitado

## Asunciones del Proyecto

Se asume que Honda tendrá disponible el acceso a su ambiente para que el consultor asignado pueda trabajar en los puntos antes mencionados.

Se asume la disponibilidad del 100% de tiempo de los recursos asignados por Honda para este proyecto.

### **Exclusiones del Proyecto**

- Migración de bases de datos utilizadas anteriormente,
- Configuración específica o instalación de actualizaciones,
- Capacitación a usuarios no descrita en este documento.
- Desarrollos no descritos en este documento
- Gastos de Viáticos

#### Responsabilidades de Infor

Asignar los recursos tecnicos con el perfil adecuado para cubrir las actividades antes mencionadas

#### Responsabilidades del Licenciatario

Honda de México deberá proporcionar un equipo de especialistas para aprobar lo realizado por nuestros consultores en los ambientes reales de operación, así como también, una vez concluidas las pruebas aprobar la instalación y liberar el proyecto.

#### Estimado de los Honorarios de Servicios

Concepto	Días	Tarifa / Día USD	Monto USD
Project Manager	10	\$1,280.00	\$12,800.00
Consultoría Especialista WMS en Sitio	34	\$1,280.00	\$43,520.00
Consultoría Especialista WMS Remoto	76	\$1,024.00	\$77,824.00
Total			\$134,144.00

# Tarifas Vigentes al 27 de Marzo del 2015

# **Condiciones Comerciales**

Nuestra propuesta está basada en las siguientes condiciones y restricciones:

- 1. La presente propuesta no incluye gastos de viáticos, estos estarán a cargo de HONDA, los consultores de Infor se apegaran a las políticas internas de HONDA en relación a estos.
- 2. Propuesta determinada a tiempo y materiales
- 3. Los servicios profesionales se facturarán mensualmente desde el inicio y hasta el cierre del proyecto en base a hojas de tiempo semanales de los consultores firmados por el Gerente de proyecto de HONDA.

- 4. Las facturas deben ser pagadas por HONDA con un máximo de 30 días después de la fecha de recepción de la factura y deberán ser pagadas en Dólares Estadounidenses o en pesos Mexicanos al tipo de cambio del día del pago. Los montos en esta propuesta no incluyen el IVA, por lo que será adicionado.
- 5. Los servicios proporcionados vía remota, ya sea por teléfono, Fax o Internet con acceso remoto al servidor de HONDA, serán facturados en base a las tarifas establecidas en esta propuesta.
- **6.** Ante la falta de pago de las facturas de servicios profesionales y gastos de viaje, no se aplicará taza de interés por saldo insoluto de las facturas vencidas, sin embargo. INFOR se reserva el derecho de suspender el proyecto hasta que estas hayan sido pagadas. El proyecto se reanudará una vez pagadas las facturas demoradas aplicando el procedimiento de control de cambios.
- 7. HONDA e INFOR firmarán el contrato de servicios y la orden de trabajo (SOW), como requisito indispensable para dar inicio a cualquier actividad del proyecto. Diez días después de la firma del contrato Infor confirmara la disponibilidad de los consultores que se asignaran al proyecto contratado
- 8. La facturación y el pago no dependerán ni estarán condicionados a la entrega de los entregables establecidos en este documento o a cualesquier otros entregables. Debido a que los servicios se proporcionarán en base a tiempo y materiales y solamente se está cobrando un estimado, en caso de existir excedente en en número de días estimados, el Licenciante presentará de corresponder, facturación semanal por este excedente hasta la conclusión del proyecto.
- 9. Los cargos por tiempo extra son de 150% de la tasa cotizada y aplican para el trabajo desarrollado después de horas hábiles y durante los fines de semana. "El trabajo después de horas hábiles" se define como aquellos servicios proporcionados entre las 8:00 p.m. y las 6:00 a.m.

# Las Facturas DEBEN ser enviadas a:

El Contacto para este proyecto (si es diferente al identificado anteriormente) es:

Nombre de la empresa:Honda de Mexico S.A. de C.V.

Nombre del Contacto: David Montes Dirección: Guadalajara, Jalisco

Dirección:

Teléfono: 33 32 84 00 00

Email:

Nombre:

Cargo: Dirección: Dirección: Teléfono: Email:

# **LUGARES DE TRABAJO**

Los Servicios podrán ser proporcionados en las instalaciones de Infor o de sus Contratistas, o en los sitios del Licenciatario listados a continuación. Se cargará un mínimo de ½ día (4 horas) por todo el trabajo desarrollado en las instalaciones del Licenciatario. Se cargará el costo por hora estándar por todos los servicios remotos efectuados a través de teléfono, fax o acceso remoto al sitio del Licenciatario.

#### Sitios del Licenciatario

Información Confidencial.

"Información Confidencial" significa la información de una de las Partes del presente Acuerdo y de los clientes de Infor, que se identifica o razonablemente se entiende como confidencial y / o propietaria. La información confidencial incluye, sin limitación, documentación, software, todos los programas incluidos con el Software y todos los algoritmos, métodos, técnicas, herramientas de desarrollo, el código (código fuente y código objeto) y los procesos en ellos revelados o utilizados. Información Confidencial no incluye aquella información que: (i) es o pasa a ser de conocimiento público sin mediar culpa o incumplimiento de la Parte Receptora de la misma; (ii) la Parte Reveladora usualmente revela a terceros sin restricciones sobre divulgación; (iii)

la Parte Receptora obtiene de un tercero sin restricciones sobre divulgación y sin violar ninguna prohibición de revelación de información; o (iv) es elaborada en forma independiente por la Parte Receptora sin tener acceso a Información Confidencial. La Parte Receptora no revelará a terceros, ni hará ningún uso de la información confidencial de la Parte Reveladora.

La Parte Receptora aplicará como mínimo las mismas pautas de cuidado para conservar la confidencialidad de la Información Confidencial de la Parte Reveladora que las que aplica para conservar la confidencialidad de su propia Información Confidencial, pero en ningún caso aplicará menos que el cuidado razonable. Las obligaciones de no revelar y no utilizar la Información Confidencial establecidas en este Acuerdo continuarán plenamente vigentes con respecto a cada elemento de Información Confidencial por un período de diez (10) años posteriores a su recepción por la Parte Receptora. No obstante, las obligaciones de guardar confidencialidad sobre el Software de Infor y su respectiva documentación (incluyendo todos los algoritmos, métodos, técnicas y procesos utilizados por el software), serán perpetuas. Sin perjuicio de lo antes mencionado, esta Cláusula no está destinada a prevenir que la Parte Receptora utilice Conocimiento Residual, sujeto a cualquier Derecho de Propiedad Intelectual de la Parte Reveladora. Se entiende por "Conocimiento Residual" las ideas, conceptos, know-how o técnicas relacionadas con la tecnología y la Información Confidencial de la Parte Reveladora que se retienen en las memorias no asistidas de la Parte Receptora que tuvo acceso legítimo a la Información Confidencial.

# Rescisión

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, si la otra Parte incumple alguna de las disposiciones del presente Acuerdo y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación por escrito de la otra Parte. En caso de rescisión de este Acuerdo de Servicios por una de las partes, el Licenciante interrumpirá la prestación de todos los Servicios y el Licenciatario abonará de inmediato al Licenciante todos los Servicios prestados hasta la fecha efectiva de la rescisión. La terminación de este Acuerdo de Servicios no liberará a ninguna de las partes de los pagos que adeude a la otra según los términos del mismo por todos los Servicios prestados hasta la fecha efectiva de rescisión.

# Relación entre las Partes

El personal que se desempeñe para el Licenciatario será contratado por éste, siendo de su exclusivo costo, cargo y responsabilidad el cumplimiento íntegro, oportuno, cabal y efectivo de todas las obligaciones consignadas en las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia de alimentación, derecho tributario, contractual, laboral, previsional, seguridad social, seguridad en el trabajo y demás leyes vigentes sobre la materia.

En consecuencia, Infor no tiene, ni tendrá, vinculación jurídica, contractual, laboral o de índole alguna con el personal contratado para la ejecución de los servicios por lo cual el Licenciatario, libera expresamente a Infor de cualquier responsabilidad que se pudiese hacer valer en su contra, considerándose esta obligación esencial para la celebración del presente Acuerdo.

## Propiedad de los materiales de Infor

Infor será el dueño exclusivo de todos los derechos, títulos e intereses, incluyendo sin limitación, todos los derechos de propiedad intelectual o industrial inherentes o relacionados con cualesquier datos, materiales, productos de trabajo y entregables (incluyendo, a modo de ejemplo y sin limitación, especificaciones, manuales técnicos, diagramas de flujo, software y sus respectivos manuales y código fuente) y en general, cualquier producto o productos creados, desarrollados o proporcionados por el Licenciatario en virtud del presente Acuerdo, o a nombre del mismo, ya sea que hubieren sido creados o desarrollados por el Licenciatario o conjuntamente con Infor (colectivamente, los "Materiales de Infor").

En ningún caso el Licenciatario podrá retener derecho, título o interés alguno sobre los Materiales de Infor. En virtud de lo anterior, el Licenciatario transfiere gratuita e irrevocablemente a Infor todos sus derechos, títulos o intereses sobre los Materiales de Infor así como todos los derechos de autor, patentes, marcas comerciales, secretos industriales y otros derechos de propiedad intelectual asociados con los mismos, incluyendo manuales, documentación, software, códigos fuentes, y cualquier otro activo que forme parte de los Materiales de Infor. El Licenciatario, de ser necesario, se obliga a suscribir toda la documentación que fuera necesaria para perfeccionar la transferencia de los Materiales de Infor.

## LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

SALVO EN CASO DE DOLO O CULPA GRAVE, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL LICENCIANTE, SUS SOCIEDADES VINCULADAS Y CONTRATISTAS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON ESTE ACUERDO DE SERVICIOS (CUALQUIERA SEA EL FUNDAMENTO DEL DERECHO DE ACCIÓN) NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LOS HONORARIOS EFECTIVAMENTE ABONADOS POR EL LICENCIATARIO AL LICENCIANTE POR LOS SERVICIOS QUE DAN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

EN NINGÚN CASO EL LICENCIANTE, SUS SOCIEDADES VINCULADAS O CONTRATISTAS TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ESPECIALES, EMERGENTES O INDIRECTOS O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, SEAN FUNDADOS EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (INCLUIDA LA CULPA), RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE U OTROS MOTIVOS E INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL LICENCIANTE HAYA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

### Cesión

Infor podrá ceder sus derechos o delegar sus obligaciones estipuladas en este Acuerdo, sin el consentimiento previo del Licenciatario, a cualquier compañía la cual, directa o indirectamente, sea dueña o controle a Infor, sea propiedad o tenga el control de Infor, o a cualquier compañía conectada con una fusión, adquisición o venta de todos los activos de Infor o una parte substancial de los mismos. El Licenciatario no podrá ceder sus derechos o delegar sus obligaciones de conformidad con este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de Infor.

No Ofrecimiento de Empleo. Durante el período en que el Licenciante preste Servicios conforme a este Acuerdo de Servicios y por el término de un (1) año posterior a la finalización de tales Servicios, ni el Licenciante ni el Licenciatario ofrecerán, contratarán o convocarán a empleo los recursos de la otra parte sin el consentimiento previo por escrito de ésta. El término "Convocar" utilizado en esta Cláusula no incluye convocatorias laborales generales tales como avisos en los diarios, publicaciones comerciales o Internet. El término "Recurso" a los efectos de esta Cláusula significa: (a) empleados de la parte no contratante que trabajaron directamente en el proyecto de Servicios en el domicilio del Licenciatario (el "Proyecto") y (b) ex empleados de la parte no contratante que trabajaron directamente en el Proyecto y que finalizaron su relación laboral con ella menos de seis (6) meses antes de la fecha de dicho ofrecimiento de empleo, contratación, Convocatoria o empleo.

### Ley aplicable y Jurisdicción

Este Acuerdo, su significado e interpretación se regirá por las leyes de México. Las Partes convienen en aceptar la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. En el supuesto de que cualquier disposición de este Acuerdo fuera ilegal o inexigible, la misma se considerará eliminada del Acuerdo y las demás disposiciones continuarán con plena vigencia y efecto.

Leído el presente Contrato de Servicios y enteradas las partes de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que lo componen, declaran que no existe error, dolo, mala fé, lesión o vicio del consentimiento o de cualquier otra índole que pudieren invalidarlo o nulificarlo y aceptan obligarse bajo los términos pactados mediante las firmas autorizadas de sus representantes firmando por duplicado.

INFOR MEXICO SOFTWARES S.A. DE C.V.

Firma:

Nombre: Maria Teresa Morles

Cargo: Apoderada

Fecha de Firma:

Honda de/México S.A. de C.V.

Firma:

Nombre The Made

Cargo: Gelevate

Fecha de Firma:

S. MGR. REFACEL

30/03/20